

de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Mayor General Santos Méldo Marte Pichardo, E. N., queda nombrado Administrador de los Comedores Económicos del Plan de Acción Social Cívica de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1150 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3530, que designa al Sr. Luis José Alvarez Pereyra, Presidente del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3530

VISTO el Artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de la Vivienda No. 5894, de fecha 12 de mayo de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Luis José Alvarez Pereyra, queda designado Presidente del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda y al Ing. Gustavo A. Tavares Espailat como suplente del mismo.

Art. 2.— Los señores Carlos A. Bermúdez P., Enrique Peynado Soler y el Lic. Federico Pellerano, quedan nombrados Miembros

del referido Consejo de Administración, y como Suplentes de éstos los señores Carlos Manuel Perdomo Collado, Dr. Francisco Manuel Comprés y Dr. Luis Armando Cruz Peña, respectivamente.

Art. 3.— Se deroga el Decreto No. 3514, de fecha 29 de julio de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1150 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 3531, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3531

CONSIDERANDO que las empresas STERLING PRODUCTS INTERNATIONAL, INC. (R. D.), METALICA AVILES, C. POR A., INDUSTRIA DE CARNES "EL TORITO DOMINICANO, C. POR A.", TENERIA FA-2, C. POR A., MANUFACTURERA INDUSTRIAL, C. POR A., CORPORACION CORFA, S. A., EMPRESAS UNIDAS, C. POR A., ENVASES ANTILLANOS, C. POR A., ESPECIALIDADES TECNICAS, C. POR A. (ESTECA), JUAN BOJOS, C. POR A. y BENIGNO PEREZ MARTINEZ & CO., C. POR A., formularon al Departamento Técnico Industrial diversas solicitudes acogándose a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial, dictó las correspondientes resoluciones:

VISTOS los Artículos 9, 23 y 38 de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;